

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2020-00182-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Previo a decidir respecto del allanamiento a la presente demanda, presentado a través de apoderada judicial por la ejecutada, se pone en conocimiento de la parte actora el memorial allegado por la parte ejecutada el pasado 15 de septiembre, con el fin que se pronuncie al respecto.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora YESICA ANDREA GOMEZ LOPEZ identificada con T.P. No. 286.885 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido como apoderada de la ejecutada GENIFER RODRIGUEZ LOPEZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

355176d91dbfd2941f5bd76ea24ca7ed86febebaa2e8404d2dc11
fae261c709

Documento generado en 01/10/2020 11:25:04 a.m.

Señores

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE: DUVAN ALEISON ARISTIZÁBAL RÍOS
DEMANDADA: GENIFER RODRÍGUEZ LÓPEZ
RADICADO: 007-2020-00182**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

YESICA ANDREA GÓMEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.260.639 y tarjeta profesional número **286.885** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la señora **GENIFER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.228.463, quien funge como demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal respectivo, por medio del presente escrito me permito presentar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA**, interpuesta por el señor **DUVAN ALEISON ARISTIZÁBAL RÍOS** en contra de mi mandante, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 del CGP, el cual regula el allanamiento a la demanda, me permito manifestar a usted señor Juez, que mi mandante, se acoge a las pretensiones de la demanda, propuestas por la parte actora, respecto al régimen de visitas acordado en audiencia de conciliación con radicado N.º 02-51590-18, celebrada el día 18 de octubre de 2018 en la Comisaría de Familia de la comuna 3, Manrique.

PETICIÓN

Por lo anteriormente narrado, respetuosamente solicito su señoría, lo siguiente.

PRIMERO: SE PROFIERA, sentencia que ponga fin a la presente litis tal y como lo dispone el artículo 98 y 278 de la ley 1564 de 2012.

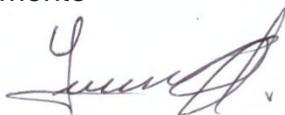
SEGUNDO: SE ORDENE, el archivo definitivo del presente proceso.

TERCERO:NO SE CONDENE EN CONSTAS a mi defendida, habida cuenta de que la misma ha expresado dar cumplimiento a las pretensiones de la demanda, por lo cual no se encuentra dentro del supuesto del artículo 365 y 366 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Lar recibiré en la carrera 49 # 49-73, oficina 1501. Edificio Seguros Bolívar, Medellín-Antioquia, Tel: 3008664060, Email: yesicagomez.abogada@gmail.com, yesicagl20@gmail.com

Atentamente



YESICA ANDREA GÓMEZ LÓPEZ
C. C. N° 43.260.639
T. P. N° 286.885 del C. S. de la J.

Señores
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE: DUVAN ALEISON ARISTIZÁBAL RÍOS
DEMANDADA: GENIFER RODRÍGUEZ LÓPEZ
RADICADO: 007-2020-00182

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

GENIFER RODRÍGUEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.228.463, manifiesto a usted señor Juez, que por medio de este escrito confiero **poder especial amplio y suficiente**, a la Abogada **YESICA ANDREA GÓMEZ LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.260.639 y tarjeta profesional N° 286.885 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste la demanda que cursa en mi contra en este Despacho, bajo el radicado **007-2020-00182**, en proceso Ejecutivo por Obligación de Hacer, impetrada por el señor **DUVAN ALEISON ARISTIZÁBAL RÍOS**.

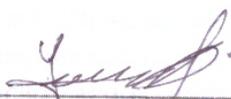
Mi apoderada queda revestida de las facultades para: notificarse, contestar demandas, asumir, presentar y recibir documentos, realizar propuestas, demandar en reconvencción, excepcionar, tachar de falso documentos, sustituir, desistir, reasumir, conciliar, transar, solicitar peritos y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

Ruego Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada de conformidad con la ley.

Atentamente:

Genifer Rodriguez Lopez
GENIFER RODRÍGUEZ LÓPEZ
C. C. N° 1.017.228.463 - 1017228463
Email: genni_147@hotmail.com

ACEPTO,


YESICA ANDREA GÓMEZ LÓPEZ
C. C. N° 43.260.639
T. P. N° 286.885 del C. S. de la J.
Email: yesicagomez.abogada@gmail.com
yesicagl20@gmail.com